



Resolución Directoral

N° 209 -2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

28 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 044-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-INFORM de fecha 25 de junio de 2019, el Informe N° 344-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 26 de junio de 2019, el Informe N° 310-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL de fecha 28 de junio de 2019, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM se aprobó el uso de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 – Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM modificó el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, estableciendo la conformación mínima del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de las entidades. Por su parte, el artículo 4 de la mencionada Resolución Ministerial dispone que *"El Titular de la entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes";*



Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha 19 de marzo de 2019, se ha modificado los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, disponiéndose una nueva conformación del Comité de Gobierno Digital de acuerdo con el siguiente detalle: i) El/la titular de la Entidad o su representante, ii) El/la líder de Gobierno Digital, iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, vi) El/la Oficial de seguridad de la información, vii) El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 044-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-INFORM de fecha 25 de junio de 2019, la Coordinadora del Área de Informática de la Unidad de Administración propone la designación del Oficial de Seguridad de la Información de la entidad al cargo de Analista Programador de Sistemas del Área de Informática, propuesta que es refrendada por la Jefa de la Unidad de Administración mediante Informe N° 344-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 26 de junio de 2019;

Que, en tal sentido, a efectos de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en Plan COPESCO Nacional conforme a la normativa vigente, resulta necesaria la designación del Oficial de Seguridad de la Información, de acuerdo a la propuesta realizada por la Coordinadora del Área de Informática;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 181-2019-MINCETUR que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Oficial de Seguridad de la Información de Plan COPESCO Nacional al cargo de Analista Programador de Sistemas del Área de Informática de la Unidad de Administración.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor CAS que ocupa el cargo de Analista Programador de Sistemas en el Área de Informática de la Unidad de Administración.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital la designación efectuada mediante la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



.....
CARMEN MARIA A. ALZAMORA MONTTI
Directora Ejecutiva
PLAN COPESCO NACIONAL
MINCETUR

